

SESIONES ORDINARIAS

2006

ORDEN DEL DIA N° 213

COMISION DE RECURSOS NATURALES
Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO

Impreso el día 10 de mayo de 2006

Término del artículo 113: 19 de mayo de 2006

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las delimitaciones de la ribera de los lagos de los parques nacionales Nahuel Huapi, Lanín y Arrayanes, de la provincia de Río Negro y otras cuestiones conexas. **Maffei y otros.** (5.752-D.-2005.)¹

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Maffei y otros señores diputados, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre delimitación de la ribera de los lagos de los parques nacionales Nahuel Huapi, Lanín y Arrayanes, en la provincia de Río Negro; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, se sirva informar sobre los siguiente puntos:

1. Si la línea de ribera de los lagos situados dentro de los parques nacionales Nahuel Huapi, Lanín y Arrayanes se encuentra delimitada. En caso afirmativo, si dichos límites se hallan demarcados o se efectuó el amojonamiento en el terreno. En caso negativo informe las razones que imposibilitan la delimitación y/o demarcación territorial.

2. Si existen construcciones privadas que ocupan las costas de los lagos de los parques nacionales

Nahuel Huapi, Lanín y Arrayanes y/o avanzan sobre los espejos de agua de los mismos. En caso de existir, si todas cuentan con autorización de la autoridad nacional competente, detalle de las mismas y datos de sus propietarios.

3. Si es posible acceder a las costas de los lagos de jurisdicción de los parques nacionales Nahuel Huapi, Lanín y Arrayanes, a lo largo de toda su extensión. En caso negativo explicité los motivos.

4. Nómina de muelles y/o embarcaderos deportivos particulares instalados en los espejos de agua de jurisdicción de los parques nacionales antes mencionados y canon anual que abona cada uno.

5. Cuál es la política de gestión de las costas aplicada o a aplicar por la Administración de Parques Nacionales u otras autoridades competentes, relacionada a la ocupación y uso público de aquéllas.

6. Qué control ejerce la Administración de Parques Nacionales respecto de las intrusiones privadas en las zonas costeras de su jurisdicción y cuáles son las medidas arbitradas para evitar las construcciones clandestinas y las apropiaciones de tierras públicas, si las hubiere. En ese sentido, detalle sanciones impuestas y/o intimaciones efectuadas, en los últimos dos años.

Sala de la comisión, 25 de abril de 2006.

Miguel L. Bonasso. – Marta O. Maffei. – Ana E. R. Richter. – Calos J. Cecco. – Aldo J. Marconetto. – Carlos A. Tinnirello. – María C. Alvarez Rodríguez. – José R. Brillo. – Adriana E. Coirini. – Hugo O. Cuevas. – Alfredo C. Fernández. – Susana R. García. – Oscar E. Massei. – Mabel H. Müller. – Stella Maris Peso. – Mario A. Santander. – Juan H. Sylvestre Begnis. – Marta S. Velarde. – Mariano F. West.

¹ Reproducido.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Maffei y otros señores diputados, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la delimitación de la ribera de los lagos de los parques nacionales Nahuel Huapi, Lanín y Arrayanes, en la provincia de Río Negro. Luego de su estudio resuelve desparearlo favorablemente.

Miguel L. Bonasso.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de los organismos que correspondan, se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1. Si la línea de ribera de los lagos situados dentro de los parques nacionales Nahuel Huapi, Lanín y Arrayanes, se encuentra delimitada. En caso afirmativo, si dichos límites se hallan demarcados o se efectuó el amojonamiento en el terreno. En caso negativo informe las razones que imposibilitan la delimitación y/o demarcación territorial.

2. Si existen construcciones privadas que ocupan las costas de los lagos de los parques nacionales Nahuel Huapi, Lanín y Arrayanes y/o avanzan sobre los espejos de agua de los mismos. En caso de existir, si todas cuentan con autorización de la autoridad nacional competente, detalle de las mismas y datos de sus propietarios.

3. Si es posible acceder a las costas de los lagos de jurisdicción de los parques nacionales Nahuel Huapi, Lanín y Arrayanes, a lo largo de toda su extensión. En caso negativo explicita los motivos.

4. Nómina de muelles y/o embarcaderos deportivos particulares instalados en los espejos de agua de jurisdicción de los parques nacionales antes mencionados y canon anual que abona cada uno.

5. Cuál es la política de gestión de las costas aplicada o a aplicar por la Administración de Parques Nacionales o las autoridades nacionales competentes, relacionada a la ocupación y uso público de aquéllas.

6. Qué control ejerce la Administración de Parques Nacionales respecto de las intrusiones privadas en las zonas costeras de su jurisdicción y cuáles son las medidas arbitradas para evitar las construcciones clandestinas y las apropiaciones de tierras públicas, si las hubiere. En ese sentido, detalle sanciones impuestas y/o intimaciones efectuadas, en los últimos dos años.

*Marta O. Maffei. – Fabián De Nuccio. –
Susana R. García. – Eduardo G.
Macaluse. – Marcela V. Rodríguez.*